



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 102-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 8 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Memorando N° D000981-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000224-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, se aprueba las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, prevé que, *“El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 270-2018/SENAMHI-PREJ de fecha 31 de diciembre de 2018, se designa al señor HUGO PANTOJA TAPIA, como director de la Dirección Zonal 2, puesto considerado de confianza;

Que, con Proveído N° D000997-2025-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI autoriza las vacaciones del servidor HUGO PANTOJA TAPIA, por el periodo del 12 al 18 de mayo de 2025; y, propone se designe temporalmente al servidor JOEL YOEL ALANIA SUMARAN, para que desarrolle las funciones de director de la Dirección Zonal 2 del SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000981-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000032-2025-SENAMHI-ORH-SPE, emite opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones, del 12 al 18 de mayo de 2025, del servidor JOEL YOEL ALANIA SUMARAN (quien mantiene vínculo laboral con la Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en el puesto de director de la Dirección Zonal 2; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° D000224-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta viable legalmente la designación temporal de funciones del servidor JOEL YOEL ALANIA SUMARAN, en el puesto de director de la Dirección Zonal 2; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, del 12 al 18 de mayo de 2025, al servidor JOEL YOEL ALANIA SUMARAN, las funciones de director de la Dirección Zonal 2; en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección Zonal 2, al servidor JOEL YOEL ALANIA SUMARAN y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI